



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-2015-00058-00

Accionante: FRANKLIN DE LA VEGA GONZÁLEZ-BLANCA ELVIRA
ROMERO DE FERNÁNDEZ

Accionado: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S.

Asunto: Concede Recurso de Impugnación

La Empresa Promotora de Salud NUEVA E.P.S., como parte accionada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, el día 21 de abril de 2014, presenta recurso de impugnación contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día catorce (14) de abril de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto devolutivo el recurso de impugnación presentado por la parte accionada, contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada catorce (14) de abril de 2015.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

/omr